DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2340905

MINISTERIO DE ENERGÍA

NOMBRA A DON MARCO ANTONIO MANCILLA AYANCÁN EN EL CARGO DE SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

Núm. 12 A.- Santiago, 21 de noviembre de 2022.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 10 de la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 19.882, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; en el decreto ley N° 2.224, de 1978, del Ministerio de Minería, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en el decreto supremo N° 644, de 10 de junio de 2010, del Ministerio de Hacienda; en el oficio Res. N° 80, de 15 de septiembre de 2022, del Presidente del Consejo de Alta Dirección Pública; en el Gab. Pres. N° 1589, de 5 de octubre de 2022; en el oficio Ord. N° PIN-OO-00580-2022, de 13 de octubre de 2022, del Subdirector de Alta Dirección Pública (S) y en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el inciso tercero del artículo 6° del decreto ley N° 2.224, de 1978, del Ministerio de Minería, la Comisión Nacional de Energía está afecta al Sistema de Alta Dirección Pública establecido en la ley N° 19.882. En este sentido y de conformidad con lo previsto por el artículo 8° el citado decreto ley, la administración de la referida Comisión corresponde a su Secretario Ejecutivo, cuyo nombramiento es de competencia de S.E. el Presidente de la República, mediante proceso de selección de altos directivos públicos reglado por el párrafo 3°, del Título VI, de la ley N° 19.882.

2.- Que, mediante el oficio Ord. N° PIN-OO-00580-2022, de 13 de octubre de 2022, del Subdirector de Alta Dirección Pública (S), se remitió al Ministerio de Energía carpeta digital que contiene todos los antecedentes del "Concurso para proveer el cargo de Secretario/a Ejecutivo/a de la Comisión Nacional de Energía - CNE, del primer nivel jerárquico", en cumplimiento de lo dispuesto por el Título VI, de la ley N° 19.882 y solicita gestionar el nombramiento de don Marco Antonio Mancilla Ayancán en el cargo aludido precedentemente.

3.- Que, mediante decreto supremo N° 644, de 10 de junio de 2010, del Ministerio de Hacienda, se fijó el porcentaje de asignación de alta dirección pública para el cargo en un 33%.

4.- Que, en razón de lo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el artículo quincuagésimo primero de la ley N° 19.882,

Decreto:

1. Nómbrase a don Marco Antonio Mancilla Ayancán, cédula nacional de identidad N° 10.213.184-3, en el cargo de Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía, por un período de tres años, a contar del 21 de noviembre de 2022.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

2. Déjase presente que, por razones de buen servicio, don Marco Antonio Mancilla Ayancán, asumirá el cargo en la fecha precedentemente indicada, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

3. Establécese que don Marco Antonio Mancilla Ayancán percibirá 33% de asignación de alta dirección pública, porcentaje determinado para el cargo mediante el decreto supremo N° 644, de 10 de junio de 2010, del Ministerio de Hacienda.

4. Impútese el gasto que irrogue el presente decreto al presupuesto de la Comisión Nacional de Energía.

Anótese, tómese razón, regístrese, notifíquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Diego Pardow Lorenzo, Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., María Fernanda Riveros Inostroza, Jefa División Jurídica, Subsecretaría de Energía.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl